



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION ALCALDIA N° 375-2014-A/MDP.

Pangoa, 04 de Abril del 2014

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 346-2014-A/MDP, que declara la capacidad de los pretendientes a don HECTOR BRYANT IGNACIO CHAVEZ y doña ELGA FLORES CAMPOS, para contraer Matrimonio Civil el día Domingo 06 de Abril del 2014, a horas 12:00 medio día, en el Local de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; concordante con el Art. 10, inciso 3) de la referida Ley;

Que, estando el Art. 260 del Código Civil, delegación de facultad para celebrar matrimonio, indica que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a la Sra. **ZILDA LAMBERTO VILLARRUEL - Regidora de la Municipalidad Distrital del Pangoa**, la facultad de celebrar Matrimonios Civil el día Domingo 06 de Abril del 2014, a horas 12:00 medio día, en el Local de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a RR.CC. y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Miguel A. Egaspi Martínez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 346 -2014-A/MDP.

Pangoa, 28 de marzo del 2014.

VISTO: El expediente Administrativo N° 3556, en el que solicitan celebración de Matrimonio Civil para el 06 de abril del 2014, los pretendientes **HECTOR BRYANT IGNACIO CHAVEZ** y **ELGA FLORES CAMPOS**, quienes presentan como testigos a don **BON JOVI QUISPE BONIFACIO** y **ZANDIBEL ROSA AVENIO HUAYAS**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido los requisitos que señalan los Arts. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación del edicto matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes don **HECTOR BRYANT IGNACIO CHAVEZ** y doña **ELGA FLORES CAMPOS**, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día domingo 06 de abril, a horas 12:00 m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Miguel A. Espinoza
ALCALDE

